



RESOLUCION No. 1041-AD-78

Lima, 29 de diciembre de 1978

Visto el expediente de registro N° 4893 iniciado por don Ramiro Vásquez Ruiz, solicitando reingreso al servicio;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 256-AD-77 de 16 de Marzo de 1977, se aceptó la renuncia que formuló el recurrente al cargo de Director, Grado III Sub-Grado 6 de la Dirección Regional INRED de Loreto, a partir del 7 de Marzo de 1977;

Que, por Resolución Jefatural N° 096-AD-78 de 24 de Enero de 1978, se otorgó pensión definitiva de cesantía a don Ramiro Vásquez Ruiz;

Que, la plaza de Director, Grado III Sub-Grado 6 de la Dirección Regional INRED de Loreto, al vacar por renuncia de su titular, no fue presupuestada para el Ejercicio Fiscal 1978, en aplicación de las medidas de austeridad vigentes para el Sector Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 22° del Decreto Ley N° 20530, el Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado, no Comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, al cual pertenece el recurrente, tiene carácter cerrado;

Que, las razones expuestas en los considerandos que anteceden, hacen devenir en improcedente la solicitud de reincorporación al servicio formulada por el mencionado ex-trabajador;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico. - DENEGAR, por improcedente, la solicitud de reingreso al servicio formulada por don RAMIRO VASQUEZ RUIZ, ex-Director, Grado III Sub-Grado 6 de la Dirección Regional INRED de Loreto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Luciano Guneo Marsigli
LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED

RECEIVED
1-2-78
9
RECIBIDO



RESOLUCION No. 1041-AD-78

Lima, 29 de diciembre de 1978

Visto el expediente de registro N° 4889 iniciado por don Ramiro Vásquez Ruiz, solicitando reintegro al servicio;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Jefatural N° 256-AD-77 de 16 de Marzo de 1977, se aceptó la renuncia que formuló el recurrente al cargo de Director, Grado III Sub-Grado 6 de la Dirección Regional INRED de Loreto, a partir del 7 de Marzo de 1977;

Que, por Resolución Jefatural N° 056-AD-78 de 24 de Enero de 1978, se otorgó pensión definitiva de cesantía a don Ramiro Vásquez Ruiz;

Que, la plaza de Director, Grado III Sub-Grado 6 de la Dirección Regional INRED de Loreto, al vacar por renuncia de su titular, en fue proscribida para el Ejercicio Fiscal 1978, en aplicación de las medidas de austeridad vigentes para el Sector Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Ley N° 20530, el Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado, no comprendidos en el Decreto Ley N° 19950, al cual pertenece el recurrente, tiene carácter cerrado;

Que, las razones expuestas en los considerandos que anteceden, hacen devener un improcedente la solicitud de reincorporación al servicio formulada por el mencionado ex-trabajador;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 40° del Decreto Ley N° 20555; y

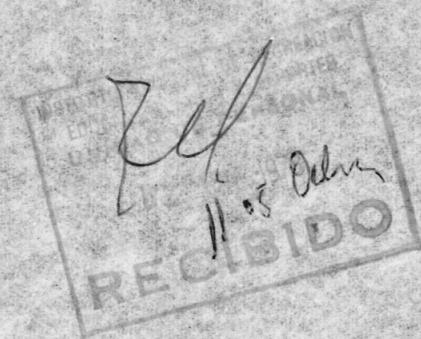
Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE

Artículo Único. DENEGAR, por improcedente, la solicitud de reintegro al servicio formulada por don RAMIRO VASQUEZ RUIZ, ex-Director, Grado III Sub-Grado 6 de la Dirección Regional INRED de Loreto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,


LUCIANO GUNEO MARISCAL
INRED



RESOLUCION No. 1041-AD-78

Lima, 29 de diciembre de 1978

Visto el expediente de registro N° 4083 iniciado por don Ramiro Vásquez Ruiz, solicitando reintegro al servicio;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Jefatural N° 256-AD-77 de 16 de Marzo de 1977, se aceptó la renuncia que formuló el recurrente al cargo de Director, Grado III Sub-Grado 6 de la Dirección Regional INRED de Loreto, a partir del 7 de Marzo de 1977;

Que, por Resolución Jefatural N° 096-AD-78 de 24 de Enero de 1978, se otorgó pensión definitiva de cesantía a don Ramiro Vásquez Ruiz;

Que, la plaza de Director, Grado III Sub-Grado 6 de la Dirección Regional INRED de Loreto, al vacar por renuncia de su titular, no fue presupuestada para el Ejercicio Fiscal 1978, en aplicación de las medidas de austeridad vigentes para el Sector Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Ley N° 20530, el Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado, no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, al cual pertenece el recurrente, tiene carácter cerrado;

Que, las razones expuestas en los considerandos que anteceden, hacen devener en improcedente la solicitud de reincorporación al servicio formulada por el mencionado ex-trabajador;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE

Artículo Único. - DENEGAR, por improcedente, la solicitud de reintegro al servicio formulada por don RAMIRO VASQUEZ RUIZ, ex-Director, Grado III Sub-Grado 6 de la Dirección Regional INRED de Loreto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED

2301
27 DIC. 1978

ASUNTO: Solicitud de reingreso al servicio:
RAMIRO VASQUEZ RUIZ

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 718-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. Don Ramiro Vásquez Ruiz ha solicitado su reingreso al servicio como Director Regional INRED de Loreto. El recurrente que se desempeñaba como Director Grado III Sub-grado 6 de la Dirección Regional INRED de Loreto, formuló renuncia a dicho cargo, la misma que fue aceptada por Resolución N° 256-AD-77 de 16 de Marzo de 1977, a partir del 07 de Marzo del mismo año.

Por Resolución Jefatural N° 096-AD-78 de 24 de Enero de 1978, se otorgó pensión definitiva de cesantía al referido ex-funcionario. Según se desprende del Informe N° 400-UP-78 la plaza que quedó vacante por la renuncia del recurrente no ha sido presupuestada para el presente ejercicio presupuestal, agregando en el indicado informe la Unidad de Personal que no es procedente el reingreso por cuanto el Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado, no comprendidos en el D.L. 19990, es un sistema cerrado, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2° del D.L. 20530.

2. Esta OAJ opina que no es procedente atender la solicitud formulada por el ex-Director Regional INRED de Loreto, pidiendo su reingreso al servicio, en armonía con lo dispuesto por el Art. 2° del D.L. 20530.

Lima, 27 de Diciembre de 1978



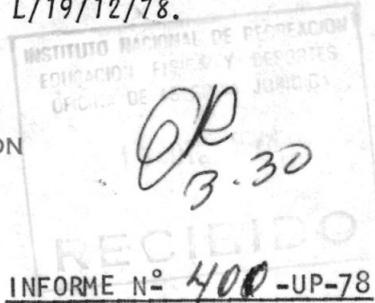
Teodoro Villavicencio Muriello
TEODORO VILLAVICENCIO MURIELLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. 4893



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/19/12/78.



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

2301
27 DIC. 1978

A : Sr. JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL DENEGANDO SOLICITUD DE REINCORPORACION

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 4893

FECHA : Lima, 18 de Diciembre de 1978



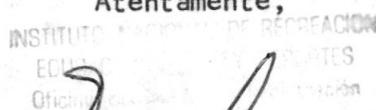
Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se deniega por improcedente la solicitud de reincorporación al servicio formulada por don RAMIRO VASQUEZ RUIZ, ex-Director, Grado III Sub-Grado 6 de la Dirección Regional INRED de Loreto.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que se considera procedente la denegatoria de la solicitud de reincorporación, teniendo en cuenta que el recurrente presentó renuncia voluntaria al cargo de Director, Grado III Sub-Grado 6 de la Dirección Regional INRED de Loreto, la misma que fue aceptada por Resolución Jefatural N° 256-AD-77 de 16 de Marzo de 1977; se le ha otorgado pensión definitiva de cesantía según Resolución Jefatural N° 096-AD-78 de 24 de Enero de 1978; la plaza que quedó vacante por su renuncia no ha sido presupuestada para el presente Ejercicio Presupuestal y por cuanto el Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado, no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, es un sistema cerrado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Ley N° 20530.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer el trámite pertinente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,



JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.

MCL.

-Adj.
Exp. 4893 7 Fls.